



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 365/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 365/13

Sucre, 09 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE C.P.O.T.M.A. 111/2013 de 07 de mayo de 2013, el Concejal Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, PRESIDENTE a.i. DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el 22, 23 y 24 de mayo de la presente gestión, se realizará la "2do. CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA CIVIL – 2das. JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA INGENIERÍA CIVIL", con ese antecedente solicita la declaratoria en comisión de los Asesores Técnicos de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Ing. José Luis Mendoza y Arq. Marcelo Navas Arnés y el pago por derecho de inscripción, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Distrital, de 09 de mayo de 2013, realizada en la comunidad de Soico, Distrito -7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los Asesores Técnicos de la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE; Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Ing. José Luis Mendoza y Arq. Marcelo Navas Arnés, con la finalidad de participar en el "2do. CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA CIVIL - 2das. JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA INGENIERÍA CIVIL", a realizarse los días 22, 23 y 24 de mayo de 2013 en nuestra ciudad, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16) del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**

Que, asimismo el art. 51 del Reglamento Interno de la Municipalidad, se tiene previsto la Formación del Personal: **"A fin de contar con un personal altamente calificado, la Municipalidad promoverá la asistencia a cursos de adiestramiento y fomentará la concesión de becas y licencias para estudios de especialización en materias que interesen a sus actividades"**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: **"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes,**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 365/13

Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos del Concejo Municipal: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Ing. José Luís Mendoza y Arq. Marcelo Navas Arnés, **ASESORES TÉCNICOS** de la **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**, con la finalidad de que asistan y participen en el "2do. CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA CIVIL - 2das. JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA INGENIERÍA CIVIL", a realizarse los días 22, 23 y 24 de mayo de 2013 en nuestra ciudad, sujeto a una **Agenda Especial**, a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende los días 22, 23 y 24 de mayo de 2013, respectivamente.

**Art. 2.-** Se **AUTORIZA** el pago por derecho de inscripción para asistir al referido evento (Profesionales) la suma de Bs. 300,00 (Trescientos Bolivianos 00/100), en favor de **CADA UNO** de los tres (3) **ASESORES TÉCNICOS** que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, con cargo a la Partida 257 (Capacitación de Personal).

**Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
 Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
 Sra. Norma Rojas Salazar  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

